



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL ÚNICAMENTE PARA SU SUSCRIPCIÓN RESPECTO DE AQUELLOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL CUYO OTORGAMIENTO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL.

En la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, celebrada el día **veintiuno y concluida el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis**, las y los integrantes del Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 Bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 35 fracción I, 40 fracción V y 123 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como demás disposiciones legales aplicables, aprobaron el modelo de Contrato Concesión Administrativa para el uso, aprovechamiento, explotación, conservación y mantenimiento de los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, al tenor de los siguientes:

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113 y 114 Bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, corresponde a los Municipios la prestación del servicio público de mercados, así como la administración de los bienes destinados a dicho servicio.

Que en términos de los artículos 35 fracción I, 40 fracción V y 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Tepoztlán cuenta con facultades para administrar su patrimonio, así como para autorizar el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles municipales destinados a un servicio público, mediante las figuras jurídicas previstas en la legislación aplicable.

Que los acuerdos de Cabildo constituyen actos administrativos obligatorios para la administración pública municipal, cuya ejecución corresponde a las autoridades competentes, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Que resulta necesario establecer de manera expresa la facultad de las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Sindicatura Municipal para suscribir, en representación del Ayuntamiento, previa aprobación y asignación del Cabildo Municipal, los contratos concesión administrativa que deriven del modelo aprobado, con los particulares que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.



Que la formalización de los contratos concesión administrativa permitirá dotar de certeza jurídica a la relación entre el Ayuntamiento y los particulares, garantizando el adecuado uso, aprovechamiento y conservación de los locales del Mercado Municipal, así como la continuidad en la prestación del servicio público de mercados.

Que el Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, considera necesario instruir la realización de las gestiones jurídicas, administrativas y legislativas conducentes ante las instancias competentes, a efecto de solicitar y, en su caso, obtener del Congreso del Estado de Morelos la autorización correspondiente para ampliar la vigencia de las concesiones administrativas relativas a los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta; lo anterior, sin perjuicio de que dicha ampliación se encuentra condicionada, en todo momento, a la aprobación expresa de la autoridad legislativa competente y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En ese sentido, y con el objeto de dar cumplimiento, ejecución y plena eficacia a los acuerdos previamente aprobados por el Cabildo respecto del otorgamiento de locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, resulta necesario formalizar la suscripción de los contratos de concesión administrativa correspondientes; por lo que, mediante el presente instrumento, se establecen las bases para su formalización y se faculta al Presidente Municipal y la Síndico Municipal, exclusivamente en representación del Ayuntamiento, para suscribir dichos contratos únicamente respecto de aquellos locales cuyo otorgamiento haya sido previamente autorizado mediante acuerdo de Cabildo, con las personas aprobadas para tal efecto y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

En atención a las consideraciones antes expuestas, el Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por aprobado, en sus términos, el modelo de Contrato Concesión Administrativa para el uso, aprovechamiento, explotación, conservación y mantenimiento de los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como anexo para todos los efectos legales y administrativos conducentes, conforme a lo acordado por el Cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.

SEGUNDO. Se establece expresamente que la facultad para determinar, autorizar y asignar el otorgamiento de los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, corresponde de manera exclusiva al Cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, mediante el acuerdo respectivo aprobado en sesión de Cabildo, en términos de la normatividad aplicable.



TERCERO. Se faculta expresamente al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones legales y en representación del Ayuntamiento, de manera conjunta suscriban exclusivamente los contratos concesión administrativa respecto de aquellos locales cuyo otorgamiento haya sido previamente autorizado y asignado por el Cabildo Municipal, conforme al modelo aprobado, con las personas determinadas por dicho órgano colegiado y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Para efectos del presente Acuerdo, la suscripción de los contratos concesión administrativa materia del mismo deberá realizarse obligatoriamente de manera conjunta por ambos servidores públicos, por lo que ninguno de ellos podrá, de forma individual, separada o unilateral, celebrar, suscribir, formalizar, modificar, prorrogar, renovar, rescindir o realizar acto jurídico alguno relacionado con dichos contratos, salvo autorización expresa del Cabildo Municipal y conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Se establece que la vigencia de los contratos de concesión administrativa que se suscriban con motivo del presente acuerdo será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, correspondiente al término de la actual administración municipal.

Asimismo, se podrá prever en dichos instrumentos la posibilidad de prórroga o ampliación de su vigencia, condicionada a la obtención de las autorizaciones legales correspondientes, en términos de la legislación aplicable y, en su caso, previa aprobación del Honorable Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se instruye y faculta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, remita el presente Acuerdo a las autoridades competentes y realice las gestiones jurídicas, administrativas y legislativas necesarias ante el Honorable Congreso del Estado de Morelos, a efecto de solicitar, promover y obtener, en su caso, la autorización correspondiente para la ampliación de la vigencia de los contratos de concesión administrativa relativos a los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, conforme a la legislación aplicable.

SEXTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección General de Hacienda Municipal, para que realice la determinación, control, cobro y seguimiento de las contraprestaciones derivadas de los contratos de concesión administrativa, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos.

SÉPTIMO. Se instruye a las áreas administrativas competentes del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo la



supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos concesión administrativa, así como en la normatividad aplicable.

OCTAVO. Se hace del conocimiento que los derechos derivados de los contratos concesión administrativa serán de carácter personal e intransferible, en términos de lo establecido en el modelo aprobado por el Cabildo y en la legislación aplicable.

NOVENO. Se instruye a la Dirección General de Hacienda para que lleve el registro, control, resguardo y archivo administrativo de los contratos concesión administrativa que se suscriban con motivo del presente acuerdo, así como de los acuerdos de Cabildo mediante los cuales se autorice previamente la asignación de cada local.

DECIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, así como en los medios oficiales del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, incluyendo de manera íntegra como anexo el modelo de Contrato Concesión Administrativa aprobado, para conocimiento general de la población, observancia, transparencia, certeza jurídica y efectos legales conducentes; haciéndolo además del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales competentes, así como del personal que integra la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, así como en los medios institucionales y oficiales del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para su debida difusión, transparencia y conocimiento de la ciudadanía; debiendo incluirse de manera íntegra, como anexo del presente instrumento, el modelo de Contrato de Concesión Administrativa aprobado por el Honorable Cabildo.

TERCERO. – Se instruye a la Síndica Municipal para que realice las gestiones necesarias para la publicación y difusión oficial de las presentes Disposiciones, en los términos del transitorio anterior.

CUARTO. Se instruye y faculta al Presidente Municipal para que remita el presente Acuerdo a las autoridades competentes y lleve a cabo las gestiones jurídicas, administrativas y legislativas necesarias ante el Honorable Congreso del Estado de Morelos, a efecto de solicitar, promover y obtener, en su caso, la autorización correspondiente para la ampliación de la vigencia de las concesiones administrativas relativas a los locales del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, conforme a la legislación aplicable.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



Dado en el Salón del Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, **en la vigésima séptima sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo y concluida el veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis**, y aprobado por unanimidad de siete votos de las señoras y señores integrantes del cabildo, **ROMÁN NAVARRETE REYES, ALEYDA BELLO SANDOVAL, MIGUEL ALBERTO HIDALGO LINARES, PORFIRIO MENA HERNÁNDEZ, DIANA TERESA GUTIÉRREZ CEBALLO, ISABEL VIDAL CORTÉS, PERSEO QUIROZ RENDÓN**, integrantes quienes actúan ante el Secretario General, **AMARO JOAQUÍN MEDINA RODRÍGUEZ**, quien da fe.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

MAESTRO PERSEO QUIROZ RENDÓN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

LICENCIADA ISABEL VIDAL CORTÉS
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO ROMÁN NAVARRETE REYES
REGIDOR MUNICIPAL

LICENCIADA ALEYDA BELLO SANDOVAL



REGIDORA MUNICIPAL

MIGUEL ALBERTO HIDALGO LINARES
REGIDOR MUNICIPAL

DOCUMENTO INFORMATIVO

PORFIRIO MENA HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL

DIANA TERESA GUTIÉRREZ CEBALLO,
REGIDORA MUNICIPAL

AMARO JOAQUÍN MEDINA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL ÚNICAMENTE PARA SU SUSCRIPCIÓN RESPECTO DE AQUELLOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL CUYO OTORGAMIENTO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL.